SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA Nº 7/2019

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los **20 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve**, reunidos en Acuerdo las Señoras Juezas y los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 612/2005-STJ se crearon en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia las Oficinas de Atención al Ciudadano, cuyas sedes funcionan actualmente en las ciudades de Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti.

Que las mismas fueron creadas con el objetivo de optimizar el efectivo cumplimiento del derecho de acceso a la administración de justicia y a la tutela judicial efectiva.

Que si bien originariamente se previó para las ciudades cabeceras, cada vez más existen poblaciones cercanas a ellas a quienes se podría brindar el servicio de orientación y derivación que les permita acceder a justicia con menores costos de traslado y tiempo.

Que en esa percepción de la realidad existe una creciente demanda de los pobladores de la ciudad de Cinco Saltos y zonas aledañas respecto de los servicios que prestan dichas dependencias.

Que en el lugar funcionan organismos de acceso a justicia tales como la Delegación del Centro Judicial de Mediación (CEJUME), el Juzgado de Paz en los cuales se tramitan las cuestiones que dentro de su competencia le corresponden así como otras dependencias públicas con las cuales se podría articular.

Que analizadas las estadísticas realizadas en los organismos mencionados, según informes remitidos se observa la cantidad y diversidad de causas que tramitan, a saber: en el Juzgado de Paz durante el año 2018, causas de menor cuantía: 68; contravenciones: 100; Notificaciones y Mandamientos: 2963; certificaciones: 627; juicios ejecutivos: 6; ejecuciones fiscales: 50; ley 3040: 475; Probatión: 347; audiencias: 1134 y carta poder laboral: 161. En la Delegación de CEJUME el número de procesos en el año 2018 es el siguiente: patrimonial 86 y Familia 390, lo que suma un total de 476 procesos.

Que por ello se advierte la necesidad de implementar medidas que progresiva y armónicamente permitan transformar las estructuras humanas y materiales del Poder Judicial a favor de ciudadanos y justiciables, con el fin de brindar un mejor servicio de justicia,

especialmente en lugares distantes de las cabeceras circunscripcionales, donde generalmente funcionan los organismos jurisdiccionales.

Que analizada la cuestión, se considera oportuno crear la Delegación de la Oficina de Atención al Ciudadano de Cinco Saltos, dependiente de la Oficina de Atención al Ciudadano de Cipolletti.

Por ello, y en virtud de las facultades previstas en los incisos a, j, y u del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 5190,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1º.- Crear la Delegación de la Oficina de Atención al Ciudadano de Cinco Saltos, dependiente de la Oficina de Atención al Ciudadano de Cipolletti, cuyas misiones y funciones se encuentran establecidas en la ley 5190 y en la Resolución 584/2009-STJ.

Artículo 2º.- La puesta en funcionamiento y la implementación de dicha Delegación, está cargo de la Coordinación de las Oficinas y la Oficina de Atención al Ciudadano de Cipolletti, juntamente con la Administración General y el Área de Gestión Humana.

Artículo 3º.- Registrese, comuniquese, tómese razón y oportunamente archívese.

Firmantes:

ZARATIEGUI - Presidenta STJ - APCARIÁN - Juez STJ - BAROTTO - Juez STJ.
MUCCI - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.